



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3395

TEMUCO,

30 SEP 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dokay SpA, por escritura pública de fecha 20 de septiembre del año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Provisión de Material Árido Dispuesto en Recinto Municipal Parcela Tegalda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dokay SpA, RUT N° 77.083.349-3, por escritura pública de fecha 20 de septiembre del año 2022.
2. Por el suministro de material árido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Por árido base chancada, tamaño máximo 1,5 pulgadas, la suma de \$14.500; y b) Por árido integral, tamaño máximo 2,5 pulgadas, la suma de \$11.800.
3. La vigencia del contrato de suministro será de 24 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. El plazo de entrega del material árido será el siguiente: a) por cantidad menor o igual a 1.000 metros cúbicos 10 días hábiles contados desde la fecha del envío de a orden de compra electrónica; b) por cantidad entre 1.001 metros cúbicos 20 días hábiles contados desde la fecha del envío de a orden de compra electrónica; y c) por cantidad mayor a 2.000 metros cúbicos 30 días hábiles contados desde la fecha del envío de a orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Provedora
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2566089



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5035 /2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

**"CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN DE MATERIAL ÁRIDO
DISPUESTO EN RECINTO MUNICIPAL PARCELA TEGUALDA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DOKAY SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **CONSTRUCTORA DOKAY SpA**, en adelante "La Proveedora" persona jurídica de Derecho Privado rol único tributario número setenta y siete millones ochenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve guion tres, representada por don **JORGE LUIS REYES ESPINOZA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en Avenida Portal del Maipo número cero dos mil doscientos sesenta y nueve de la comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas

cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y dos de fecha diez de junio del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y dos guion dos mil veintidós: "Contrato de Suministro Provisión de Material Árido Dispuesto en Recinto Municipal Parcela Tegualda". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Constructora Dokay SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a Constructora Dokay SpA, quien por medio de su representante acepta el Suministro Provisión de Material Árido dispuesto en recinto municipal parcela Tegualda, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y dos guion dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el material árido adquirido, las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Por árido base chancada, tamaño máximo una pulgada y media, dispuesto desde planta a recinto parcela Tegualda la suma de catorce mil quinientos pesos; y b) Por árido integral, tamaño máximo dos coma cinco pulgadas, dispuesto desde planta a recinto parcela Tegualda la suma de once mil ochocientos pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Proveedora en la Dirección de Operaciones una vez efectuada la recepción conforme de los

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



servicios requeridos en cada orden de compra electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas.

CUARTA: La vigencia del presente contrato de suministro será de veinticuatro meses, contados desde la fecha de la suscripción del presente contrato, término que no podrá renovarse. El plazo de entrega del material árido será el siguiente: a) Por cantidad menor o igual a mil metros cúbicos, diez días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica; b) Por cantidad entre mil un metros cúbicos y dos mil metros cúbicos, veinte días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica; y c) Por cantidad mayor a dos mil metros cúbicos, treinta días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete punto cinco de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno dos dos nueve cinco seis, de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de diez millones de pesos, con fecha de emisión el día primero de septiembre del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión

LE SU ORIGINAL
 TEMUCO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO
 2022 09 01 10:00

María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JORGE LUIS REYES ESPINOZA** para actuar en representación de Constructora Dokay SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veinte de Septiembre del año dos mil veintidós, código de verificación CRwWXLlq cinco siete fv, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil treinta y cinco.--

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JORGE LUIS REYES ESPINOZA
En rep. **CONSTRUCTORA DOKAY SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SEP 2022

